

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación Resolución Expediente Denegación Licencia de Armas tipo "E"
Expediente A.E. 46/12

p. 5114

Notificación Resolución Expediente Denegación Licencia de Armas tipo "E"
Expediente A.E. 34/12

p. 5114

Notificación Trámite de Audiencia Revocación Licencia de Armas tipo "E" Expediente A.E. 100/12

p. 5114

Notificación Trámite de Audiencia Denegación Licencia de Armas tipo "E" Expediente A.E. 102/12

p. 5114

Notificación Trámite de Audiencia Denegación Licencia de Armas tipo "E" Expediente A.E. 102/12

p. 5114

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Provincial de Córdoba

Resolución autorización de puesta en servicio y transmisión instalación eléctrica de alta tensión, expte. A.T.29/2010 en Pago de los Mugrones del T.M. de Villafranca de Córdoba

p. 5115

Información pública "Proyecto autorización administrativa previa e instalaciones de la red de distribución de gas natural, en el T.M. de Pozoblanco, expte. NRE GAS 860, a solicitud de Gas Natural Andalucía Distribución S.A.

p. 5115

Consejería de Turismo y Comercio. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación inicio de cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía del hotel Palacete Mirador de Córdoba

p. 5116

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Notificación inicio expediente de declaración de ruina del inmueble sito en la calle Santa Catalina nº 2

p. 5116

Ayuntamiento de Benamejí

Declaración desierto contrato de arrendamiento de tres naves en Aldea de El Tejar

p. 5117

Ayuntamiento de Cabra

Delegación funciones de Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Javier Ariza Campos por ausencia

p. 5117

Ayuntamiento de Doña Mencía

Información pública Presupuesto General ejercicio 2012

p. 5117

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Información pública Padrón cobratorio de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público Municipal

p. 5117

Información pública baja de oficio, en el Padrón Municipal de Habitantes de la persona relacionada

p. 5117

Ayuntamiento de Lucena

Resolución cese de Concejales como miembro de la Junta de Gobierno Local

p. 5118

Ayuntamiento de Montilla

Delegación funciones en las Concejales Dª Aurora Llorente Cerezo y Dª Ana Gutiérrez Torres para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil

p. 5118

Ayuntamiento de Palma del Río

Delegación funciones de Alcaldía en Tercer Teniente de Alcalde D. Andrés Rey Vera por ausencia

p. 5118

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Información pública Presupuesto General ejercicio 2012

p. 5118

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Pozoblanco**

Citación herederos en procedimiento Expediente de Dominio para la reanudación del tracto sucesivo número 67/2012, seguido a instancia de Manuel Cañuelo Gil

p. 5118

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Notificación a empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento Social Ordinario 1162/2011

p. 5119

Citación a empresa demandada. Procedimiento Social Ordinario 648/2012

p. 5119

Citación a empresa demandada. Procedimiento Social Ordinario 649/2012

p. 5119

Juzgado de lo Social Número 7. Alicante

Citación a la empresa citada en autos 000635/2012

p. 5119

VII. OTRAS ENTIDADES**Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios. Córdoba**

Bases para el Concurso de Méritos para Cubrir Vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de Idéntico Grupo y Nivel de Complemento de Destino

p. 5120

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Núm. 5.196/2012

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 5.194/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la resolución dictada en el expediente de denegación de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Haciéndole saber que contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado puede recurrir en reposición en el plazo de un mes, o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Interesado.- DNI.- Domicilio.- Localidad.- Nº Expte. - Normativa aplicable.-

D. Francisco Javier Morales Alcaide; 30835713G; C/Platero Repiso, 4, 3-D; Córdoba; A.E. 46/12; R.D. 137/1993.

Arts. 97.2, 97.5 y 98.1.

Córdoba, a 31 de julio de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.195/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la resolución dictada en el expediente de denegación de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Haciéndole saber que contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado puede recurrir en reposición en el plazo de un mes, o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Interesado.- DNI.- Domicilio.- Localidad.- Nº Expte. - Normativa aplicable.-

D. Antonio Rodríguez Sarmiento; 26976419H; C/Rafael Onieva Ariza, 20, P1; Baena; A.E. 34/12; R.D. 137/1993. Arts. 97.2, 97.5 y 98.1

Córdoba, a 31 de julio de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace público el trámite de audiencia correspondiente al expediente de revocación de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El interesado dispone del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para evacuar el trámite de audiencia.

Interesado.- DNI.- Domicilio.- Localidad.- Nº Expte. - Normativa aplicable.-

Armando Moreno Castro; 30422270D; C/. Puerta del Sol, 2; Baena; A.E.100/12; R.D. 137/1993. Arts. 97.2, 97.5 y 98.1

Córdoba.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.197/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace público el trámite de audiencia correspondiente al expediente de denegación de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El interesado dispone del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para evacuar el trámite de audiencia.

Interesado.- DNI.- Domicilio.- Localidad.- Nº Expte. - Normativa aplicable.-

David Baena Sandoval; 44366730Y; C/. Ronda Este, 1; Rivero de Posadas; A.E.102/12; R.D. 137/1993. Arts. 97.2, 97.5 y 98.1.

Córdoba.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.198/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E.285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace público el trámite de audiencia correspondiente al expediente de denegación de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El interesado dispone del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para evacuar el trámite de audiencia.

Interesado.- DNI.- Domicilio.- Localidad.- Nº Expte. - Normativa aplicable.-

Antonio Ochoa Mayorgas; 34013597R; C/. Arcas, 30 B; Luceña; A.E.102/12; R.D. 137/1993. Arts. 97.2, 97.5 y 98.1.

Córdoba.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 3.282/2012

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de distribución de alta tensión.

Expte: AT 29/2010, Libex: 1117

Antecedentes:

Primero: D^a. Elisa Molina Ortiz y otros, solicitan ante esta Delegación Provincial, la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea eléctrica aérea de media tensión y centros de transformación intemperie de 100 y 50 kVA de potencia para suministro eléctrico rural, en Pago de los Mugrones, en el término municipal de Villafranca de Córdoba (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2011).

Tercero: El 24 de mayo de 2011, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente visado por el colegio profesional correspondiente, certificando la instalación de dos transformadores de 50 kW. El convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. fue presentado el 22 de marzo de 2012.

Cuarto: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones que se indican a continuación.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica;

en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica .

Origen: Apoyo A-547614X Línea Villafranca_1

Final: Centros de transformación

Tipo: Aérea

Tensión de Servicio: 25 kV

Longitud en Km.: 1,270

Conductores: LA-56

Centros de transformación.

Emplazamiento: Pago de los Mugrones

Municipio: Villafranca de Córdoba (Córdoba)

Tipo: intemperie

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 50 y 50

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba, 5 de mayo de 2012. La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente por La Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 4.980/2012

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud de "Proyecto de autorización administrativa previa e instalaciones de la red de distribución de gas natural con módulo de regasificación de gas natural licuado, en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba)".

Expediente NRE GAS 860

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector Hidrocarburos (BOE nº 241, de 8/10/98), en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (BOE nº 313 de 31/12/02), se somete a información pública el proyecto cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Gas Natural Andalucía Distribución, S.A. con C.I.F.: nº A- 41225889, y domicilio a efectos de notificaciones en Polígono Industrial Pineda, Ctra. N-IV, calle E, parcela 4, 41.012 Sevilla (Sevilla).

Objeto de la petición: Autorización administrativa previa y autorización de ejecución de las instalaciones de red de distribución de gas natural con módulo de regasificación de gas natural licuado en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba).

Descripción de las instalaciones:

Gas a suministrar: Gas natural perteneciente a la segunda familia según la norma UNE 60002.

Descripción del proyecto: El suministro se realizará desde una planta de GNL, con un depósito de almacenamiento de 60 m3 de tipo vertical, y una capacidad de gasificación de 500 m3/h a una presión máxima de operación (MOP) de 4 bar, situada en el Polígono Industrial "Dehesa Boyal". Desde la planta de GNL hasta la estación de regulación y medida, de caudal 2.500 m3 (n)/h, la presión máxima de operación (MOP) será inferior o igual a 4 bar, desde la estación de regulación y medida hasta las llaves de acometida de las instalaciones, la presión máxima de operación (MOP) será igual o inferior a 0,4 bar.

La longitud de la instalación inicialmente en MOP 4, será de 1.176 m y en MOP 0,4, se proyectan 31.317 m, teniendo en cuenta las previsiones del desarrollo vegetativo futuro de la red en el núcleo urbano. Toda la red será ejecutada en polietileno serie SDR 17,6 y SDR 11 de diversos diámetros según el caudal transportado.

Presupuesto: 1.818.518,15€ (Un millón ochocientos dieciocho, quinientos dieciocho euros, con quince céntimos)

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren interesadas o afectadas en sus derechos podrán presentar alegaciones, por duplicado, o proyecto en concurrencia, en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba de la Junta de Andalucía, en C/ Tomas de Aquino, s/n en Córdoba (Córdoba), en donde pueden examinar el proyecto remitido por el solicitante.

Córdoba 28 de mayo de 2012. Firmado electrónicamente por La Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Consejería de Turismo y Comercio Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 5.203/2012

Notificación del Acuerdo de Inicio de Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Inicio de Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento dedicado del hotel denominado Palacete Mirador de Córdoba (Nº de expediente: 2012/CO/000104), cuyo titular es "Casas Nobles Hosteleras, S.L.", que tuvo su último domicilio conocido en Carretera Villaviciosa, Km, 5 de Córdoba y tras informe de la Inspección de esta Delegación de fecha 27/06/2012 donde se constata que el hotel se encuentra cerrado al público, por medio de la presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4º, y el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que podrán conocer el contenido íntegro del citado acto en la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, sita en la Avda. Gran Capitán, 12-bajo, de Córdoba.

Asimismo, se le notifica que, según indica en el citado trámite, contra el que no cabe recurso alguno por ser de mero trámite, se le advierte que puede, en cualquier momento del procedimiento, anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones jurídicas o de hecho, sin perjuicio de las que pueda formular en el trámite anteriormente citado.

Córdoba, a 25 de julio de 2012.- Firmado electrónicamente por El Delegado Provincial, Salvador Hermán Gómez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Núm. 5.267/2012

Con esta misma fecha la Sra. Alcaldesa ha dictado el siguiente:

"Decreto

A la vista del escrito presentado por D^a Dulcenombre Luque Buitrago de fecha 11 de mayo de 2012, se puso en conocimiento de esta Alcaldía el estado ruinoso en el que se encuentra la cubierta del inmueble situado en calle Santa Catalina nº 2.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 26 de julio de 2012, del cual se adjunta copia, en el se pone de manifiesto el estado de ruina puntual de la primera crujía de la cubierta del edificio situado en calle Santa Catalina nº 2 de esta localidad, recayente a vía pública, propiedad de D. José Luis Mora Castro según certificado catastral y número de referencia 2440119UG8624S0001UG, el cual según información recibida de los familiares se encuentra en paradero desconocido.

Esta Alcaldía en el ejercicio de la competencia que le atribuyen los artículos 21.1.s) y 124.4 ñ) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local RESUELVE:

Primero: Iniciar el expediente de declaración de ruina puntual de la primera crujía de la cubierta del inmueble situado en c/ Santa Catalina nº 2 13 de esta localidad.

Segundo: Como medida cautelar se propone en el Informe Técnico referido de 26/07/12, que a la denunciante y moradores que

habitan en c/ Puerta de Córdoba nº 29, se les prohíba el acceso a la planta primera del inmueble a C/ Santa Catalina, 2 debiendo quedar garantizado mediante colocación de cerradura, candados u otra solución, que garantice tal prohibición.

Tercero: Siendo desconocido el domicilio del propietario del inmueble nº 2 de la C/ Santa Catalina y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procédase a la publicación de esta resolución en el tablón municipal de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo de manifiesto el expediente a los titulares de derechos reales sobre el inmueble para que en un plazo de 10 días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.”

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 59 de la Ley 30/1992,

Baena, 27 de julio de 2012.- La Alcaldesa. Por Delegación Decreto Alcaldía 13/6/2011. El Primer Teniente Alcalde. Fdo. Jesús Rojas Aguilera.

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 5.266/2012

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de Julio de 2012, fue declarado desierto el contrato de arrendamiento de tres naves en la Aldea de El Tejar de Benamejí, tramitado por procedimiento abierto mediante concurso, tras haberse expuesto al público su licitación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 120 de 26 de Junio de 2012 y no haberse presentado ninguna proposición.

En Benamejí a 2 de agosto de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Ropero Pedrosa.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 5.206/2012

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que por Decreto dictado el día de hoy, se ha acordado delegar en el Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Javier Ariza Campos, las funciones de esta Alcaldía durante el período comprendido entre los días 31 de julio a 7 de agosto de 2012, ambos inclusive. Asimismo se acuerda que en caso de ausencia o impedimento del Sr. Ariza Campos, la delegación de dichas funciones en los Tenientes de Alcalde por orden de su nombramiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 25 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Fernando Priego Chacón. Por mandato de S.Sª. El Secretario, Fdo. Javier Ruiz González.

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 5.236/2012

Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio del año en curso, acordó aprobar inicialmente el

Presupuesto General de esta Entidad para el 2012.

Conforme a lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Transcurrido el referido plazo sin que se presenten reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado por haberlo dispuesto así el acuerdo de aprobación inicial.

Doña Mencía, 1 de agosto de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 5.233/2012

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2012 el padrón correspondiente a este municipio, que a continuación se indica:

Padrón correspondiente a la tasa por aprovechamiento especial del dominio público municipal, entrada de vehículos a través de las aceras, ejercicio 2012.

El mismo queda expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Contra las referidas liquidaciones podrá presentarse recurso de reposición, previo el contencioso-administrativo, ante el órgano que acordó la aprobación, durante el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que se notificare su resolución se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativo ante la sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Forma de pago y plazos: los que establezca el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Hinojosa del Duque, 31 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

Núm. 5.235/2012

Este Ayuntamiento tiene conocimiento que las personas que se relacionan seguidamente no residen en el domicilio en el que figuran empadronados, desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de otro Municipio, al no haberse recibido comunicación alguna.

Según establece el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del referido Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que

haya sido posible practicada, se procede a realizarla a través del presente anuncio, a tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y Apellidos.- Tipo de Documento.- Nº de Documento.-
Vlad Ionut Gatzel; Pasaporte; 484756

Durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificantes que estimen procedentes. Y transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de oficio, por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo regulado en la Resolución de 9 de Abril de 1.997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (B.O.E. de 11 de abril de 1997).

Hinojosa del Duque, a 31 de julio de 2012. El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 5.277/2012

Por Decreto de fecha 1 de agosto de 2012 he dispuesto el cese del concejal don José María Morillo-Velarde Seco de Herrera como miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, lo que se hace público de conformidad con lo previsto los artículos 52.4 y 46. 1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre. Dicha resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha del Decreto, sin perjuicio de su preceptiva notificación al interesado y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Lucena a 3 de agosto de 2012. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 5.276/2012

La Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha, ha resuelto las siguientes delegaciones:

En la concejala D^a Aurora Llorente Cerezo, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil en este Ayuntamiento que tendrá lugar el próximo día 11 de agosto de 2012, a las 13'00 horas.

En la concejala D^a Ana Gutierrez Torres, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil en este Ayuntamiento que tendrá lugar el próximo día 18 de agosto de 2012, a las 20'45 horas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencias.

Montilla a 3 de agosto de 2012. El Alcalde P.D. Fdo. José Repiso Torres.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 5.275/2012

El Sr. Alcalde-Presidente de este Illtre. Ayuntamiento ha dictado, con fecha 3 de agosto de 2012, el siguiente:

DECRETO 1577/2012 SOBRE DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL ALCALDE EN EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE. ANDRÉS REY VERA.

Teniendo previsto ausentarme del Municipio durante los días 5 al 15 de agosto de 2012, ambos incluidos, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, por medio del presente

HE RESUELTO:

Primero.- Delegar las funciones y competencias propias de esta Alcaldía en el Tercer Teniente de Alcalde de esta Corporación, D. Andrés Rey Vera, durante los días 5 al 15 de agosto de 2012, ambos incluidos, así mismo asumirá las delegaciones efectuadas por el Sr. Alcalde-Presidente.

Tercero.- Dése cuenta del presente Decreto a la Corporación Municipal, notifíquese al Tercer Teniente de Alcalde, D. Andrés Rey Vera, y publíquese el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Palma del Río a 3 de agosto de 2012. El Alcalde-Presidente, Fdo. José Antonio Ruiz Almenara.

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Núm. 5.242/2012

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de Julio de 2012, el Presupuesto General de esa Corporación para el ejercicio 2012, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones pertinentes ante el Pleno de la Corporación, fundadas en los motivos que establece el artículo 107.2 del citado texto legal.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Villanueva del Duque, 31 de julio de 2012. La Alcaldesa, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Pozoblanco

Núm. 4.932/2012

Don Andrés Fierro Mateo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Pozoblanco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio para la reanudación del tracto sucesivo bajo el número 67/2012, seguido a instancia de Manuel Cañuelo Gil, representa-

do por la Procuradora doña Lucía María Jurado Guadix, de la siguiente finca:

Vivienda: Sita en calle Iglesia número 22 de Añora, con una superficie de 120 metros cuadrados, e inscrita al tomo 533, libro 31, folio 157, inscripción 1ª, finca núm. 3.121.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a doña Juana María Caballero Rísquez, don Miguel Caballero Rísquez, don Pedro Caballero Rísquez y doña Antonia Benítez Caballero como herederos de la titular registral doña Ana Rísquez Viñas y cuyos domicilios se desconocen, cítese igualmente a los en su caso herederos o causahabientes del transmitente de la finca don José Martín Cañuelo Sánchez para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco a 30 de marzo de 2012.- El Juez, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 5.222/2012

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1162/2011 a instancia de la parte actora D. Rafael Rodríguez Barón contra José Antonio Aguilera Sánchez y Veclima Instalaciones S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 24/04/12 del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por D. Rafael Rodríguez Barón contra la empresa Veclima Instalaciones S.L., condeno a la demandada al pago al actor de 3.156,30€, en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Veclima Instalaciones S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de julio de 2012. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.225/2012

Cédula de Citación

En virtud de Diligencia de Ordenación dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial Sustituto del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, en los autos número 648/2012 seguidos a instancias de Luis Ruiz Caballero y Alejandro Montes López contra Fogasa, Sermar 2025 Mantenimientos S.L. y Dragados S.A. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Sermar 2025 Mantenimientos S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día treinta de octubre de 2012, a las 11:10 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de octubre, 2 (Pasaje).PI.3 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Sermar 2025 Mantenimientos S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 31 de julio de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.226/2012

Cédula de Citación

En virtud de Diligencia de Ordenación dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Manuel Oteros Fernández, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, en los autos número 649/2012 seguidos a instancias de Ramón Ruiz Caballero contra Dragados-Geocisa y Sermar 2025 Mantenimientos S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Sermar 2025 Mantenimientos S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día treinta de octubre de 2012, a las 11:20 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI.3 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Sermar 2025 Mantenimientos S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 31 de julio de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 7 Alicante

Núm. 5.218/2012

D. Mª José Zorrilla Bujedo, en funciones de Secretario Judicial, en el Juzgado de lo Social nº 7 de Alicante, se hace saber:

Autos: 000635/2012

Que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por despido, a instancia de Juan Carlos Sanchis López contra Yacla Construcciones SL y Fondo de Garantía Salarial, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 13 de noviembre 2012 a las 11.10 horas e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, Yacla Construcciones SL por el presente se le cita para que dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, la parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el art. 59 de la L.P.L.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

En Alicante a 26 de julio de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios Córdoba

Núm. 5.278/2012

Bases para cubrir por el Sistema de Concurso de méritos las Vacantes existentes en la Relación de Puestos de Trabajo de idéntico grupo y nivel de complemento de destino.

Objeto: El objeto de estas bases es la regulación de la provisión por el procedimiento de concurso de méritos de los puestos de trabajo definidos en la R.P.T. que se relacionan en el anexo de esta convocatoria.

PRIMERA:

a) Podrá tomar parte en el presente concurso el personal de plantilla que pertenezca al mismo Grupo y nivel de Complemento de destino correspondiente a los puestos que se convocan cumpliendo el resto de requisitos que para el desempeño de los mismos se exijan en la Relación de Puestos de Trabajo.

b) Podrán solicitarse cuántos puestos de trabajo se incluyan siempre que concurren los requisitos establecidos para su desempeño en la fecha de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose en la relación solicitada que se efectúa en el orden de preferencia en el que se presenta y se detalla en la base Quinta, comprometiéndose el solicitante, con la firma de su solicitud, a acatar el resultado y orden que pudiere devenir tras la baremación y ordenación que realice el Tribunal.

SEGUNDA:

Podrá concursar en esta convocatoria el personal comprendido en la base 1ª cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión.

No podrán participar los empleados que lleven menos de 2 años en el desempeño de un puesto de trabajo con destino definitivo, de conformidad con lo establecido en el art. 41.2 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración del Estado. Aprobado por R.D. 364/1995 de 10 de marzo.

TERCERA:

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará según el siguiente baremo:

A) *Valoración de formación y perfeccionamiento.*

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento realizados, impartidos por Instituciones Públicas, Colegios Profesionales, en el marco de la Formación Continua y los homologados oficialmente impartidos por Entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, concretándose estos en los siguientes ámbitos: Seguridad y Protección Civil, Medicina y Enfermería, Informática, Recursos Humanos, Derecho, Prevención de Riesgos Laborales, Conducción de vehículos especiales, Mercancías Peligrosas y manejo de bombas, Idiomas, Investigación de Incendios, Rescate y Salvamento y aquellos otros relacionados con la actividad a desarrollar, a criterio de la Comisión de Valoración.

Por este apartado podrá otorgarse un máximo de 5.5 puntos aplicándose la siguiente tabla – escala:

Por la Participación en cursos, seminarios y congresos:

Hasta 12 horas 0,05

De 13 hasta 20 horas 0,10

De 21 hasta 50 horas 0,30

De 51 hasta 100 horas 0,70

De 101 hasta 200 horas 1,00

Más de 201 horas 1,50

Por la participación como Ponente en cursos siguiendo el criterio expuesto en la Base Tercera A), máximo 2 puntos

Hasta 12 horas 0,10

De 13 hasta 20 horas 0,15

De 21 hasta 50 horas 0,25

De 51 hasta 100 horas 0,70

Más de 101 horas 1,00

B) *Valoración de experiencia profesional en el puesto de trabajo y antigüedad.*

Se valorará según el siguiente baremo con un máximo por este vector de 7,5 puntos

A) Por cada 12 meses continuados de servicio completo en Admón. Pública en puesto igual al que se opta, despreciándose los restos inferiores a 12: 0,46

B) Por cada 12 meses continuados de servicio completo en Admón. Pública en puesto inferior al que se opta pero coincidente con el área funcional al que se concursa (extinción de incendios), despreciándose los restos inferiores a 12: 0,36.

C) Por cada 12 meses continuados de servicio completo en Admón. Pública en puesto distinto al que se opta tanto en su nivel como a su área funcional, despreciándose los restos inferiores a 12: 0,20.

Se valorarán en ambos casos todos los servicios prestados a la Administración Pública con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente en otros igualmente alegados y puntuados. Los méritos alegados en esta base lo serán a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

D) *Otras valoraciones.*

Se valorarán los siguientes supuestos con un máximo de 4 puntos:

a) El destino previo del cónyuge funcionario obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto: 2 puntos

b) El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla los 12 años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto solicitado permite una mejor atención del menor: 2 puntos

c) El Cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive

de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad, o discapacidad no pueda valer por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida ni goce de ayuda pública por dependencia, siempre que se acceda desde municipio distinto y siempre que se acredite fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar, la valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 2 puntos

CUARTA:

Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso, serán dirigidas al Sr. Presidente del Consorcio, ajustadas según modelo que estará a disposición de los concursantes en el Registro de Entrada, presentándose en el mismo, en el plazo de quince días hábiles a contar, del siguiente hábil a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de la correspondiente convocatoria.

A la solicitud deberá acompañarse la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada, o bien cotejada con el personal encargado del registro.

QUINTA:

El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo ofertados vendrá dado por la puntuación obtenida siendo necesario para la adjudicación de un puesto un mínimo de 7 puntos, provenientes al menos de la suma de los puntos adjudicados por la valoración de la Formación (vector A) y por la Experiencia Profesional (vector B), debiendo éstos en todo caso ser mayor de 2 en cada vector.

El solicitante deberá cumplimentar una solicitud por cada puesto al que se opte y cumplimentar en la misma el orden de prioridad deseado de entre las que solicita.

SEXTA:

En caso de empate entre concursantes, el orden de prioridad vendrá determinado por las puntuaciones parciales obtenidas en la baremación de los méritos:

- 1- Valoración de Formación y Perfeccionamiento.

- 2- Valoración de Experiencia Profesional.

De persistir el empate se adjudicará el puesto de trabajo al empleado/a que ostente más antigüedad con respecto a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Consorcio, de mantenerse el empate se estará al orden obtenido en el proceso selectivo.

SÉPTIMA:

Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por:

A) Presidente: Nombrado por el Presidente del Consorcio.

B) Secretario: el del Consorcio o funcionario en quién delegue, actuando con voz y sin voto.

C) Vocales: Cuatro vocales nombrados por el Presidente del Consorcio debiendo tenerse en cuenta lo establecido en el Art. 60 de la Ley 7/2007; debiendo estos poseer igual o superior nivel de titulación académica al exigido para los puestos convocados.

OCTAVA:

Realizada la baremación de los méritos por la Comisión, se hará pública la resolución provisional del Concurso en el Boletín Oficial de la provincia. Contra la misma los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho en el plazo de diez días, las cuales, examinadas por la Comisión serán elevadas junto con las propuestas de nombramiento al Consejo del Consorcio que dictará resolución definitiva.

Contra esta resolución podrá interponerse los recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Denominación del Puesto	ANEXO		
	Vacantes	Parque de Bomberos	Nivel C. D.
Jefe de Turno	1	Pozoblanco	18
Jefe de Turno	3	Priego de Córdoba	18
Jefe de Turno	6	La Carlota	18

Córdoba, 31 de julio de 2012. El Presidente del Consorcio, Fdo.
Manuel Gutiérrez Molero.